

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**  
**(N° 8.477)**

**Concejo Municipal**

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente, ha considerado el Proyecto de Ordenanza, presentado por los Concejales Pablo Colono, Miguel Zamarini, Carlos Comi, Aldo Gómez, Edgardo Falcón, Orlando Debiasi y Marisa Pugliani, Manuel Sciutto, Viviana Foresi, Osvaldo Miatello, Luisa Donni, Miriam Abt y Arturo Gandolla quienes manifiestan, VISTO, la necesidad de brindar información sobre las características de los animales a fin de garantizar una Tenencia Responsable.

**Y CONSIDERANDO:** Que hoy hablar de Tenencia Responsable implica conocer los deberes y obligaciones que cada dueño o tenedor tiene respecto al animal que posee.

Que dentro de las responsabilidades del dueño podemos citar el brindar una alimentación sana, los cuidados sanitarios correspondientes, la protección, brindarle cariño y respeto, garantizar un espacio y protección de las condiciones ambientales, además de la limpieza y desinfección del lugar donde habita.

Que además el tenedor responsable debe garantizar los medios para prevenir accidentes y/o ataques a personas, como así también garantizar la higiene urbana a través de la recolección de las heces.

Que en el año 2002 este Concejo Municipal sanciona la Ordenanza 7.445 la cual tiene por objeto regular la tenencia, control, registro, protección y permanencia en lugares de uso público, de las especies animales domésticas de compañía, fomentar la educación ecológica y respeto a la naturaleza así como sancionar el maltrato y los actos de crueldad y regular el transporte de animales, en jurisdicción de nuestra ciudad.

Que actualmente vuelve a instalarse la discusión sobre la tenencia de animales en nuestra ciudad a raíz de diferentes casos, que son de público conocimiento, de personas que sufrieron heridas de consideración debido a ataques de perros, produciéndose estos ataques fundamentalmente en niños.

Que en este sentido es necesario que los ciudadanos y ciudadanas de Rosario tengan conocimiento sobre las características, rasgos y comportamiento, aspectos genéticos, entre otros, de los animales de los cuales son tenedores responsables.

Que cuando una persona va a adoptar un animal pueda estar informada sobre el crecimiento y desarrollo, cual será el porte del animal en su etapa de adulto, la variante de peso entre un cachorro y un adulto.

Que el estado municipal debe ser quien asesore, guíe e informe a los ciudadanos y ciudadanas sobre las responsabilidades y cuidados que debe recibir al animal con el cual va a compartir el mismo hábitat, conviviendo en el núcleo familiar.

Que esta Guía debe ser la que dé a conocer técnicas correctas respecto al manejo integral de los animales, promoviendo mantener al máximo el nivel de salubridad de las mismas para prevenir enfermedades.

Que el tenedor y/o propietario pueda tener conocimiento de las características de conducta predominante que presenta el animal, cuáles son los factores que inciden en la formación del carácter del animal, cuáles son los factores tanto ambientales como genéticos que pueden generar conductas agresivas en el mismo.

Que es necesario generar acciones en pos de fomentar el interés público por brindar un mejor trato para con los animales, brindando una mejor calidad de vida a los mismos.

Que entendemos por tenencia responsable el generar acciones que reemplacen el maltrato a los animales, erradicar el abandono que muchas veces vemos que ocurre en nuestra sociedad, promover la adopción, fomentar el control poblacional y fundamentalmente tomar medidas sanitarias humanitarias.

Que la tenencia responsable es el conjunto de obligaciones que adquiere una persona o familia cuando decide su adopción para asegurar el bienestar de los animales, de las personas y del entorno, es decir que pone cuidado y atención en lo que hace o decide.

Que el sentido de este proyecto es brindar herramientas necesarias para que el propietario de un animal al momento de adoptarlo conozca las características y cuáles son las responsabilidades que tiene como tenedor del mismo.

Es por lo expuesto que esta Comisión os aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Establécese con carácter permanente la Campaña “*Seamos responsables con nuestros animales*”.

**Art. 2º.-** La mencionada Campaña consistirá en la entrega de una Ficha Biológica específica para cada animal y una Guía de Educación e Información sobre características, comportamiento de las mascotas, como así también obligaciones y responsabilidades, dirigida a Tenedores y/o Propietarios Responsables. Esta guía deberá contener un mensaje no agresivo y que fomente el respeto a los derechos del animal.

**Art. 3º.-** El objetivo de la presente es acercar información fehaciente sobre las características, conductas, origen de los diferentes tipos de animales, responsabilidades de los dueños y/o tenedores, cuidados que se les debe brindar, a fin de fomentar la Tenencia Responsable de los propietarios de las mismas.

**Art. 4º.-** La Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Rosario, a través del Instituto Municipal de Sanidad Animal (IMUSA), será la responsable de la realización y difusión del material informativo que será entregado a quienes adopten un animal. Además este material deberá estar disponible en la página web de la Municipalidad.

Para la elaboración del material mencionado el IMUSA deberá convocar al Colegio de Veterinarios, a expertos en Etología y un representante de las organizaciones protectoras de animales.

**Art. 5º.-** El material al cual se hace referencia deberá contener lo siguiente:

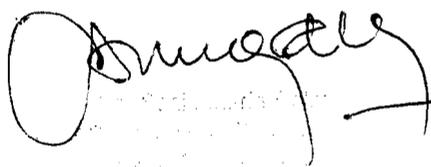
- a) Genética del animal (variación y transmisión de rasgos o características de una generación a otra).
- b) Características físicas (porte, crecimiento, variante de peso entre un cachorro y un adulto, peso del macho y de la hembra, desarrollo de su mandíbula).
- c) Factores ambientales y humanos que fomentan conductas agresivas.
- d) Origen y procedencia de la raza (lugar geográfico de procedencia, características climáticas).
- e) Sanidad Animal (cuidados, vacunación, prevención, esterilización. derechos a una buena salud).
- f) Socialización e integración con sus dueños.
- g) Factores que forman el carácter del animal.
- h) Recomendaciones para su adiestramiento a través de métodos no agresivos, realizado por su dueño con el asesoramiento de un instructor.
- i) Recomendaciones para garantizar una tenencia responsable.
- j) Deberes y obligaciones como tenedor responsable.

Esta enumeración no es taxativa, quedando a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar características que se consideren relevantes para brindar información actualizada a los propietarios y/o tenedores responsables.

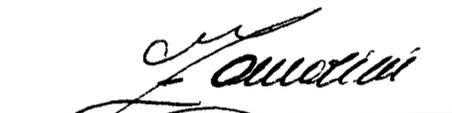
**Art. 6º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 26 de Noviembre de 2009.







  
Cjal. Miguel Zamarini  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario

///Secretaría de Promoción Social, 08 de febrero de 2010.-

Visto que el día 26 de noviembre de 2009 el Concejo Municipal ha sancionado la Ordenanza N° 8.477, habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756, **CUMPLASE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.

  
Ps. ANDREA TRAVAINI  
SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

  
Ing ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rosario